

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Servicio de Instalación y Provisión de Grifos y Red Húmeda en Dependencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Comuna de Buin, Segundo Llamado”

ID 2723-101-LE23

En Buin, con fecha 31 de enero de 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; la Sra. Paula Calvo Cid, Directora de Obras Municipales(s); el Sr. Diego Requena Morales, Secretario Comunal de Planificación(s); y el Sr. Víctor Zúñiga Silva, Secretario Municipal(s), quien actúa como Ministro de Fe, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°530 de fecha 22 de diciembre de 2023.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	26 de diciembre de 2023.
Respuestas a las consultas	:	10 de enero de 2024.
Cierre de ofertas	:	17 de enero de 2024.
Financiamiento	:	Municipal
Presupuesto Disponible	:	\$18.500.000, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 17 de enero de 2024 y se recibieron dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A: Asesorías y Construcciones Margus SpA., RUT 77.746.531-7.**
- **OFERTA B: Roca Ingeniería SpA., RUT 77.746.867-7.**

2.1. Observaciones en Apertura

Al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- **OFERTA A: Asesorías y Construcciones Margus SpA., RUT 77.746.531-7,** sin observaciones en esta etapa de la licitación.
- **OFERTA B: Roca Ingeniería SpA., RUT 77.746.867-7,** no presenta los siguientes antecedentes administrativos; **Formato N° 1, Formato N° 2-A, Formato N° 2-B, Formato N° 2-C, Formato N° 2-D,** Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT, Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, según lo solicitado en el punto 11.1 letras a), b), c), d), e), i), j), k) y l) de las Bases Administrativas, respectivamente. Asimismo, no presenta los siguientes antecedentes técnicos; **Formato N° 4, Formato N° 5 y Formato N° 6,** según lo exigido en el punto 11.2 letras a), c) y d) de las Bases Administrativas y finalmente, no presenta los siguientes antecedentes económicos; **Formato N° 7 y Formato N° 8,** de acuerdo a lo requerido en el punto 11.3 letras a) y b) de las Bases Administrativas. En virtud de ello, esta oferta es declarada inadmisible de conformidad a lo

establecido en el punto 12.1 letra b) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- b) Omisión o adulteración de los Formatos 4, 5, y/o 7; o falta de información según sea el caso."

3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 17 de enero de 2024, y a través de Memo N° 057 la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato envía Informe Técnico emitido por profesional de su Dirección, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

4. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 31 de enero de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, y de este se puede concluir lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Asesorías y Construcciones Margus Spa.**, cumple cabalmente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- b) **OFERTA B: Roca Ingeniería SpA.**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible según lo señalado en el punto 2.1 del presente informe.
- c) En virtud de lo todo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de la única oferta admisible y que corresponde al oferente **Asesorías y Construcciones Margus Spa**.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el Punto N° 13.3 "Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	50%	a.1) Oferta Económica	45%
		a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	5%
b) Técnicos	45%	b.1) Número de obras ejecutadas	20%
		b.2) Experiencia por suma de montos contratados	20%
		b.3) Comportamiento contractual anterior	5%
c) Administrativo	5%	c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
TOTAL			100%

Nota: Para la evaluación se utilizarán 2 decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximarán el segundo decimal al número consecutivo

a) Criterio Económico (50%).

a.1) Evaluación Oferta Económica (45%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N°7 para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.45$$

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido,	Puntaje	Ponderación
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	\$16.862.300	100,00	45,00%

a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta se compromete a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo informado en el Formato N°8, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Póliza de Seguro Ofertada en UF	Puntaje
Desde 201 UF	100
Desde 151 hasta 200 UF	75
Desde 101 hasta 150 UF	50
Desde 51 a 100 UF	25
Menor a 50 o no oferta	0

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.05$$

Oferente	Póliza de Seguro Ofertada	Puntaje	Ponderación
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	201 UF	100,00	5,00%

b) Criterio Técnico (45%).

Para la evaluación de este criterio se considerará aquellas obras ejecutadas por el oferente y que fueron declaradas en el Formato N° 4, y acreditadas de conformidad al punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas:

b.1) Experiencia por número de obras (20%)

Número de Obras Ejecutadas	Puntaje
Desde 10	100
Hasta 9	90
Hasta 8	80
Hasta 7	70

Hasta 6	60
Hasta 5	50
Hasta 4	40
Hasta 3	30
Hasta 2	20
Hasta 1	10
No declara o es 0	0

Luego:

Puntaje obtenido * 0.20

Oferente	Nº Experiencia Declarada	Nº Experiencia Validadas	Puntaje	Ponderación
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	5	0	0,00	0,00%

Nota: En relación a lo señalado en el Informe Técnico emitido por el profesional de la DIMAAO, sobre el análisis de este subriterio “Experiencia por número de obras”, esta Comisión luego de analizar lo declarado en el Formato N° 4 y los antecedentes que respaldan dicho formato, debe aclarar, que algunas de las obras acreditadas se identifican al Sr. Roberto Fernández Flores como profesional responsable de la empresa Tierra Andina Ltda. y en otras como el propio contratista. Al respecto es importante aclarar, que el Sr. Roberto Fernández Flores es el representante legal de la empresa oferente **Asesorías y Construcciones Margus SpA.**, la cual no se identifica en los documentos que respaldan la información contenida en el Formato N° 4. En este sentido, se pudo constatar que el oferente **Asesorías y Construcciones Margus SpA.**, se constituyó el día 18 de abril de 2023 y las obras declaradas fueron ejecutadas con anterioridad a la constitución de la empresa. Por todo ello, no obtiene puntaje en este subcriterio.

b.2) Experiencia por suma de montos contratados (20%)

Suma de Montos Contratados (\$)	Puntaje
Desde 90.000.001	100
Desde 80.000.001 Hasta 90.000.000	90
Desde 70.000.001 Hasta 80.000.000	80
Desde 60.000.001 Hasta 70.000.000	70
Desde 50.000.001 Hasta 60.000.000	60
Desde 40.000.001 Hasta 50.000.000	50
Desde 30.000.001 Hasta 40.000.000	40
Desde 20.000.001 Hasta 30.000.000	30
Desde 10.000.001 Hasta 20.000.000	20
Hasta 10.000.000	10
No declara o es 0	0

Luego:

Puntaje obtenido * 0.20

Oferente	Suma de Montos Declarados	Nº Experiencia Validadas	Puntaje	Ponderación
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	\$538.478.009	0	0,00	0,00%

Nota: En relación a lo señalado en el Informe Técnico emitido por el profesional de la DIMAAO, sobre el análisis de este subriterio “Experiencia por suma de montos contratados”, esta Comisión luego de analizar lo declarado en el Formato N° 4 y los antecedentes que respaldan dicho formato, debe aclarar, que algunas de las obras acreditadas se identifican al Sr. Roberto Fernández Flores como profesional

responsable de la empresa Tierra Andina Ltda. y en otras como el propio contratista. Al respecto es importante aclarar, que el Sr. Roberto Fernández Flores es el representante legal de la empresa oferente **Asesorías y Construcciones Margus SpA.**, la cual no se identifica en los documentos que respaldan la información contenida en el Formato N° 4. En este sentido, se pudo constatar que el oferente **Asesorías y Construcciones Margus SpA.**, se constituyó el día 18 de abril de 2023 y las obras declaradas fueron ejecutadas con anterioridad a la constitución de la empresa. Por todo ello, no obtiene puntaje en este subcriterio.

b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%).

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	Oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%

Nota: El análisis de este subcriterio “Comportamiento Contractual Anterior”, se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°01 de fecha 04 de enero de 2024, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

c) Criterio Administrativo (2%).

c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 10 a 100 pts.) según la presentación de los antecedentes conforme a las presentes Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

Porcentaje=Puntaje Obtenido x 0,02

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	Entrega dentro del plazo el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	2,00%

6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Oferente	Criterio Económico		Criterio Técnico			Administrativo	Total
	Oferta Económica	Póliza de Seguro	Número Obras Ejecutadas	Suma de Montos Contratados	Comportamiento Contractual Anterior	Cumplimiento de Requisitos Formales	
Asesorías y Construcciones Margus SpA.	45,00%	5,00%	00,00%	00,00%	5,00%	5,00%	60,00%

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Instalación y Provisión de Grifos y Red Húmeda en Dependencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Comuna de Buin, Segundo Llamado” ID 2723-101-LE23 al oferente **Asesorías y Construcciones Margus SpA.**, RUT 77.746.531-7, con un plazo de ejecución de cinco (5) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, según lo establecido en el punto 4 letra de d) de las Bases Administrativas y de acuerdo a lo aclarado en respuesta a la pregunta N°3 del proceso de licitación, y por un monto total de \$16.862.300 IVA Incluido.

Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjuntan al presente informe.
- 2) Se hace presente por parte de esta Comisión Evaluadora, que conforme lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde deberá informar de este proceso de contratación al Honorable Concejo Municipal, una vez que, se encuentre totalmente tramitado el Decreto que adjudica la Licitación.



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Diego Requena Morales
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)



PAULA CALVO CID
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES(S)



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE GRIFOS Y RED HÚMEDA EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, COMUNA
DE BUIN, SEGUNDO LLAMADO**

ID 2723-101-LE23

Yo, Héctor Beneventti González, cedula nacional de identidad N° 16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 31 de enero de 2024



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
ENCARGADO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RUT 16.069.862-4

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE GRIFOS Y RED HÚMEDA EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, COMUNA
DE BUIN, SEGUNDO LLAMADO**

ID 2723-101-LE23

Yo, Diego Requena Morales, cedula nacional de
identidad N° 17.961.997-0 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo
juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 31 de enero de 2024



DIEGO REQUENA MORALES
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)
RUT 17.961.997-0

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE GRIFOS Y RED HÚMEDA EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, COMUNA
DE BUIN, SEGUNDO LLAMADO**

ID 2723-101-LE23

Yo, Paula Calvo Cid, cedula nacional de identidad N°
12.686.740-9 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 31 de enero de 2024

